

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Número 2426/19

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA**ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN****A N U N C I O**

Relativo al Acuerdo de la Diputación Provincial de Ávila, de 28 de octubre de 2019, sobre las delegaciones de competencias en la Diputación de Ávila/OAR.

El Pleno de la Diputación Provincial de Ávila en sesión celebrada el 28 de octubre de 2019, acordó:

- a) Asumir las competencias de los Ayuntamientos de San Vicente de Arévalo y Sotalbo con el alcance y vigencia, en relación a la gestión tributaria y recaudatoria de recursos periódicos, conforme se expresa a continuación:

Ente / Fecha Acuerdo delegación	Conceptos /alcance de la delegación	Vigencia
Ayto. San Vicente de Arévalo 19/07/2019	<ul style="list-style-type: none"> GRVE- Gestión Tributaria del IBI, IAE e IVTM (en este último caso solo altas) y Recaudación Voluntaria y Ejecutiva de tributos y otros ingresos de Derecho Público • Recaudación Voluntaria y Ejecutiva de tasas y otros ingresos de Público. 	Desde publicación B.O.P hasta 31/12/2027, prórroga tácita anual (con un periodo de permanencia de 8 años).
Ayto. Sotalbo 20/06/2019	<ul style="list-style-type: none"> • Recaudación Voluntaria y Ejecutiva de la tasa de agua. 	Desde 01-01-2020 al 31-12-27 prórroga tácita anual (con un periodo de permanencia de 8 años).

- b) Asumir las competencias del Ayuntamiento de Sotalbo sobre la recaudación en ejecutiva con el alcance y vigencia, según se expresa a continuación:

Ente / Fecha Acuerdo delegación	Conceptos /alcance de la delegación RE-Recaudación Ejecutiva.	Vigencia
Ayto.Sotalbo 20/06/2019	<ul style="list-style-type: none">Tasa suministro de Agua potable -ejercicios no recaudados por el OAR en voluntaria-	Desde 01/01/2020 hasta el 31/12/2027, prórroga tácita anual.

Publicar en el BOP según preceptúa el art. 7.2 del TRLHL, para general conocimiento.

Ávila, 5 de noviembre de 2019.

El Presidente, *Carlos García González*.